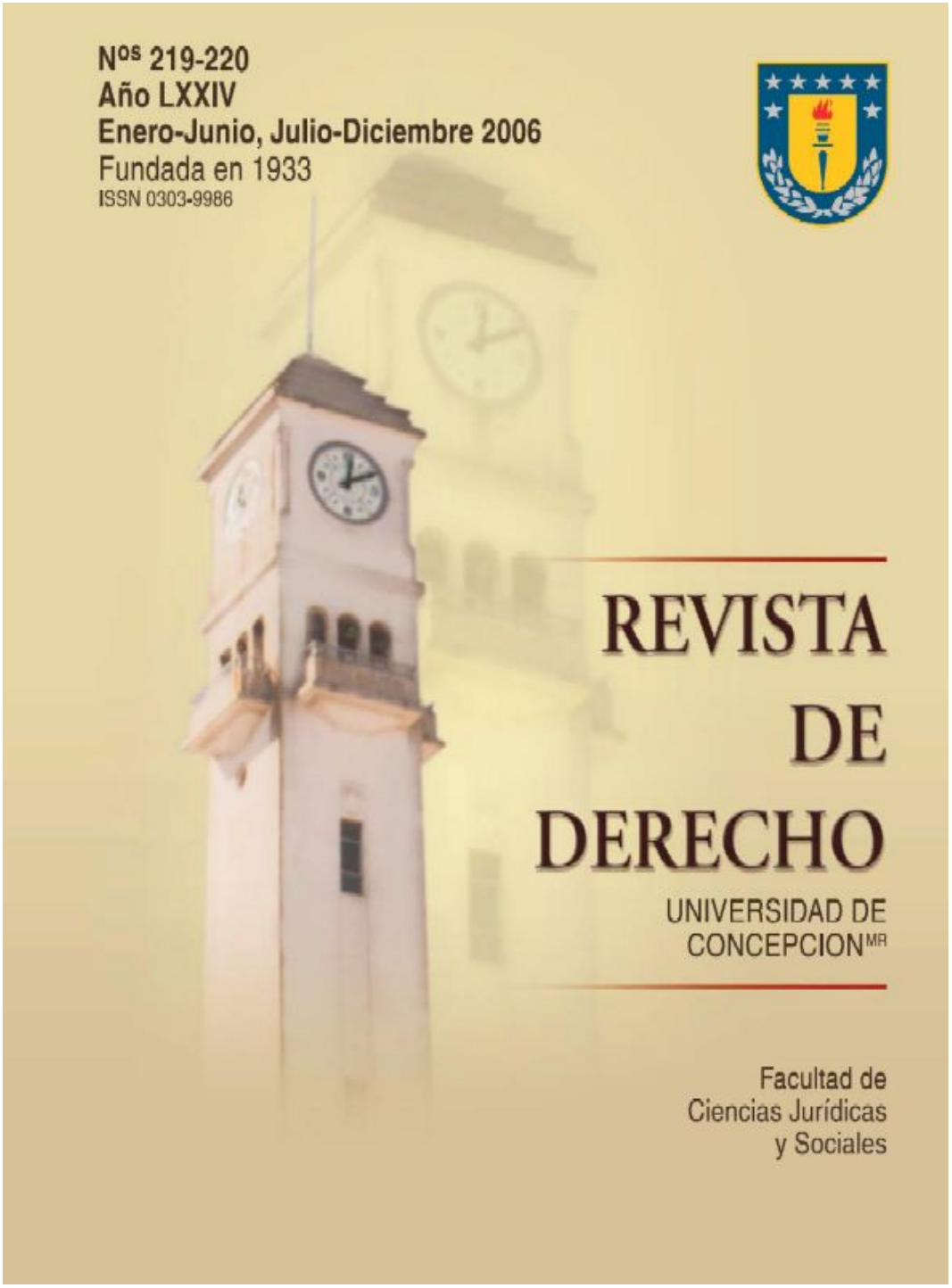
Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)



Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO 219-220 (1-2): 237-251, 2006 ISSN 0303-9986

PROFESORES DE DERECHO CIVIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DURANTE LOS ULTIMOS 50 AÑOS

RENE RAMOS PAZOS
Profesor de Derecho Civil
Universidad de Concepción

El Departamento de Derecho Privado de la Facultad estimó que estas Jornadas de celebración de los 150 años de la promulgación del Código Civil debían cerrarse con un recuerdo y homenaje a los académicos que durante los últimos 50 años han profesado la cátedra de Derecho Civil y que, por distintas razones, ya no nos acompañan, algunos por haber cambiado su residencia fuera de la ciudad y otros por fallecimiento o retiro de la Universidad. Y se me ha encomendado que sea yo quien aborde esta honrosa y a la vez difícil tarea.

Para ello no tengo otro título que mi prolongada vida universitaria que me ha permitido conocerlos, no sólo en el ámbito académico sino a la mayoría de ellos en otros derroteros de la vida. Desde ya me disculpo por las omisiones en que, con seguridad, habré de incurrir. Trataré de destacar aquellos aspectos relevantes que sirvan para transmitir una visión, a lo menos aproximada, de cada uno de los profesores que queremos recordar.

1. DON DAVID STITCHKIN BRANOVER

Mis recuerdos deberían comenzar en el año 1955. Sin embargo, en su caso –y Uds. entenderán mis razones– me tomaré la licencia de referirme a un insigne profesor que enseñó Derecho Civil antes del año 1955, pues dejó la cátedra en el año 1947 para trasladarse a Santiago, pero que volvió años después a cumplir otras importantes funciones universitarias. Y esto último lo hago como consecuencia de un incidente, aparentemente trivial, que me ocurrió haciendo clases hace un par de años. Enseñando una determinada materia, no recuerdo

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

con certeza cuál, muy probablemente el patrimonio, mencioné la opinión de don David Stitchkin Branover. Noté que varios muchachos que estaban tomando apuntes interrumpieron la escritura hasta que uno de ellos me preguntó cómo se escribía Stitchkin. Capté, de inmediato, que ese estudiante no sólo ignoraba la forma de escribir el nombre, sino que parecía no conocer al personaje. Pregunté, entonces, en el curso, si alguien sabía quién era don David Stitchkin, y me sorprendí que ninguno estuviera informado que había sido profesor de Derecho Civil de la Facultad y segundo rector de la Universidad de Concepción. Por ello he creído oportuno destinar un par de minutos de este acto recordatorio, para dar a conocer la vinculación de este insigne profesor con la universidad y en especial con la enseñanza del Derecho Civil.

David Stitchkin llegó contratado por la Universidad de Concepción el 01 de abril de 1938. Como se recordará, a esa fecha esta Escuela carecía de autonomía, siendo sus alumnos examinados por comisiones de profesores de la Universidad de Chile, algunos de los cuales habrían observado que el nivel de los estudios distaba de ser el óptimo. Por ello se sugirió buscar en Santiago algún profesor joven que pudiera contribuir a su mejoría. El recomendado por el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile fue el joven Stitchkin, quien contaba a la fecha apenas con 26 años de edad. De esa forma llegó hasta esta casa contratado como profesor de Derecho Civil y director del Seminario de Derecho Civil (que así se llamaban entonces lo que hoy conocemos como Departamentos). Muy pronto se pudo apreciar su presencia. Las memorias para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas que se hicieron bajo su dirección fueron calificadas por la Universidad de Chile con notas sobresalientes. Me atrevo a afirmar que muchas de ellas constituyen obras jurídicas que hasta hoy no han sido superadas. Menciono al azar algunas: "Las obligaciones condicionales", de Efraín Vío Vásquez; "Ensayo de una teoría general sobre las renuncias de los derechos", de Germán Martínez Bustos; "Las obligaciones naturales", de Hugo Tapia Arqueros; "De la responsabilidad civil en general y de la responsabilidad delictual entre los contratantes", de Orlando Tapia Suárez; "La prescripción extintiva civil", de Luis Eguidio Contreras Aburto; "Las notificaciones judiciales", de Víctor Villavicencio; "El contrato de transacción", de Sergio Galaz Ulloa, etcétera.

Don David Stitchkin dejó la Universidad de Concepción el 01 de abril de 1947, para trasladarse a Santiago. Pasados algunos años –el año 1956, para ser más exacto– volvió a Concepción, llamado para que asumiera la Rectoría de la Universidad. Entonces, y durante un corto tiempo, hizo algunas clases de Nociones

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

del Derecho en las escuelas de Economía y de Ciencias Políticas y Administrativas. Terminada su rectoría, regresó a Santiago, pero después de algunos años es elegido nuevamente como rector y vuelve llamado ahora para hacer frente a los serios problemas que vivía nuestra casa como consecuencia de la convulsión política en que se debatía el país, preludio del quiebre institucional que habría de desencadenarse muy pronto. Como rector le correspondió encauzar el proceso de la Reforma Universitaria, que dio lugar a los nuevos estatutos de la Corporación. Aprobados éstos, entendió terminada su misión y regresó a Santiago.

Es autor, don David, de varios libros, el más conocido es el ***Mandato civil***, obra clásica de la literatura jurídica chilena, que a la fecha cuenta con varias ediciones. Escribió, también, un texto de ***Obligaciones*** que se publicó el año 1948 por la Editorial Universitaria S.A., de mucha utilidad para los estudiantes que, lamentablemente, no ha sido reeditado. Especial mención merece su memoria de prueba, "La representación en los actos jurídicos", aprobada con máxima distinción en la Universidad de Chile. No debo omitir de esta reseña algunas de sus clases magistrales, como "Los bienes extrapatrimoniales" y "El entierro del Conde de Orgaz", que dejaron honda huella en la comunidad penquista de la época.

Don David Stitchkin tuvo la categoría de Profesor Extraordinario de Derecho Civil de la Universidad de Chile y como tal cumplió labores de docente en esa institución.

2. DON RAMON DOMINGUEZ BENAVENTE

Me referiré ahora a don Ramón Domínguez Benavente, el Maestro Domínguez, como cariñosamente le decían sus alumnos y la mayoría de los abogados penquistas. Y en el caso de don Ramón, la palabra Maestro no era sólo una forma cariñosa de llamarle, sino un reconocimiento a su superior conocimiento del Derecho. Era, como se lo escuché decir en una oportunidad a don Manuel Somarriva, el abogado nato, buena mezcla de intuición, inteligencia y estudio. Fue generoso con sus conocimientos. Nunca dejó de atender las consultas que, a veces, en forma algo imprudente, le formulaban sus colegas.

Don Ramón Domínguez Benavente fue un distinguido alumno de esta Facultad, recibiendo a su egreso el Premio Universidad de Concepción correspondiente al año 1937. Obtuvo el título de abogado el año 1939, ingresando a la carrera académica, como ayudante del Seminario de Derecho Privado, el 15 de mayo del mismo año.

Me tocó conocer a don Ramón en distintos ámbitos de la vida profesional

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

y universitaria. No fui su alumno, pero curiosamente fue él quien me interrogó siempre en los exámenes. Como examinador, severo. Fue director del Servicio de Asistencia Judicial dependiente en esa época –años cincuenta y tantos– del Colegio de Abogados. Cumplía esas funciones cuando el año 1956 me correspondió hacer la práctica para obtener el título de abogado. En general, los problemas que atendía el Servicio de Asistencia Judicial, por lo menos en la parte civil, eran rutinarios –rectificaciones de nombres, alimentos, nombramiento de guardadores, etcétera, pero a veces se presentaban situaciones complejas, para cuya solución siempre se terminaba buscando el consejo de don Ramón.

Perdonen ustedes que me detenga algunos minutos para contar una anécdota que retrata muy bien a nuestro personaje. En el año 1957 la Universidad de Concepción me contrató como abogado. Estaba recién desempeñando el cargo, cuando le fue notificada de una demanda interpuesta por don Yoshitaro Amano. Se trataba de un cuantioso juicio en que se reivindicaban los fundos Andalién y Bellavista. El rector Stitchkin me llamó a su despacho y me explicó que tratándose de un pleito de esa envergadura, era necesario contratar a un abogado experimentado que dirigiera la defensa. Me dijo que había pensado en don Ramón Domínguez y me pidió fuera a conversar con él. Lo ubiqué sin problemas en la oficina del Servicio de Asistencia Judicial. A medida que le iba dando a conocer el mensaje del Rector, sus ojos le brillaban de entusiasmo y apenas terminada la conversación se levantó, tomó su viejo maletín y me invitó a dirigirnos de inmediato a conversar con don David. Asumió, por cierto, la defensa de ese juicio. Me pidió que preparara un proyecto de contestación de la demanda, con el que llegué hasta su casa. Ingenuamente pensaba que se iba a limitar a firmar el escrito, para que yo pudiera llevarlo al tribunal al día siguiente. Pensar de esa forma era no conocer a don Ramón. Me hizo pasar a su escritorio y allí durante varias horas estuvimos examinando mi proyecto, que dicho sea entre paréntesis y para ser justo conmigo, no estaba tan malo. Sin embargo, tenía un grave error, que don Ramón no sólo se limitó a corregir, sino que aprovechó para hacerme una clase sobre la materia, que consistía en que yo planteaba la prescripción adquisitiva como excepción, olvidándome que, según la doctrina generalmente aceptada, debe alegarse como acción, mediante la correspondiente demanda reconvencional. Durante mis años de docencia, cuando trato de la prescripción, nunca dejo de recordar esta anécdota.

Debo señalar que el pleito que vengo comentando terminó en forma exitosa, agregando que don Ramón se negó a cobrar honorarios. Entiendo que en los archivos de la Universidad debe estar guardada una hermosa carta en que

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

comunicó esta decisión al rector.

Muchas son las publicaciones del profesor Domínguez. Destaco como la más significativa su ***Derecho Sucesorio***, escrita en conjunto con su hijo Ramón. Es una obra notable que difícilmente será superada. Debo mencionar también la actualización que hizo del libro ***Las obligaciones y contratos ante la jurisprudencia***, de que es autor don Manuel Somarriva. Creo oportuno comentar, a propósito de esta obra, que ella representa un trabajo que va mucho más allá de lo que aparece de su solo nombre. La excesiva modestia de don Ramón y la vieja amistad que tenía con don Manuel Somarriva, explican que no haya aprovechado su esfuerzo para escribir un nuevo libro donde él apareciera como único autor.

Muchos son también los artículos que publicó en la ***Revista de Derecho*** de la Facultad. Menciono algunos: "El principio de la continuidad de la persona del difunto por el heredero en el Código Civil y la tendencia actual en la legislación"; "Del derecho de acrecer"; "Un moribundo no precisa renta vitalicia"; "La réplica no es defensa"; "La calidad de heredero es indeleble", etcétera. Durante varios años escribió, en conjunto con su hijo y a veces con su nieta Carmen, interesantes comentarios de jurisprudencia, que están publicados en la ***Revista de Derecho*** de la Facultad.

Fue durante muchos años abogado integrante de la I. Corte de Apelaciones de Concepción, función que desempeñó con excepcional brillo, siendo abundantes y de gran interés doctrinario los fallos que se deben a su pluma.

Como se puede observar, grandes son los aportes que don Ramón Domínguez Benavente hizo al Foro penquista, pero creo que el más importante de todos es la familia que formó, pues sus hijos Ramón Horacio y sus nietos Carmen Aída y Ramón Andrés siguieron la senda del padre y del abuelo, respectivamente, pues al igual que aquél, fueron distinguidos alumnos de Derecho –todos ellos obtuvieron el Premio Universidad de Concepción– y hoy día destacan como prestigiosos abogados y académicos.

Creo que los abogados penquistas tenemos una deuda de gratitud con don Ramón Domínguez Benavente por los valiosos aportes que hizo a las ciencias jurídicas. Creo interpretarlos cuando en nombre de todos ellos hago público este reconocimiento.

3. DON EMILIO RIOSECO ENRIQUEZ

Cuando ingresé el segundo año de Derecho en esta Facultad, me

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

correspondió iniciar el estudio del Derecho Civil. Así las cosas, un día de marzo de 1951 conocí a don Emilio Rioseco Enríquez, quien sería mi profesor de esa cátedra durante todos mis estudios. Nos sorprendió su extrema juventud, que lo hacía más parecido a un compañero de curso que a un profesor de Derecho Civil. Y ello pese a que, según entiendo, era el segundo curso que dictaba. Sus clases eran un modelo de pulcritud, orden y profundidad. Por ello, no era difícil tomarle apuntes. Lo recuerdo detrás del pupitre, con su Código Civil y pequeños papeles que sólo a ratos miraba para encontrar un dato, una cita o la referencia a alguna jurisprudencia. No hay duda que detrás de cada una de sus clases había un gran esfuerzo de preparación. Era exigente consigo mismo y exigente con sus alumnos. No cualquiera llegaba a presentarse a examen. Exigente sí, pero también justo. Recuerdo que terminado el último curso, tuvo la gentileza de invitarnos a comer a su casa. Allí, en un ambiente más relajado, uno de mis compañeros le comentó que una alumna de un curso inferior había rendido el examen ante él y aprobado, no obstante que, según los comentarios, debía haber sido reprobada. La respuesta que le dio don Emilio fue corta y clara: la Comisión aprobó su examen porque es una muy buena alumna y a un buen alumno no se le debe reprobar. Dos comentarios al respecto: el primero que efectivamente se trataba de una estudiante sobresaliente, tanto que al término de sus estudios obtuvo el Premio Universidad de Concepción; y segundo, que esta respuesta fue para mí una enseñanza que siempre he tenido presente durante mi ya prolongada vida académica, pues lo estimo un buen ejemplo de sabiduría y buen criterio: un buen alumno merece un trato especial.

El profesor Rioseco fue un brillante alumno de Derecho. Egresó el año 1943, siendo distinguido con el Premio Universidad de Concepción. Ya antes de titularse había sido nombrado ayudante del Seminario de Derecho Privado (01 de junio de 1944); en abril de 1946 fue designado profesor interino de Derecho Civil, pasando, el 01 de abril de 1947, a tener la calidad de profesor titular. El año 1954 se le nombró director del Seminario de Derecho Privado. Dejó de prestar servicios en la Facultad el 10 de junio de 1969.

Mientras sirvió funciones docentes, escribió numerosos artículos que están publicados en la ***Revista de Derecho*** de la Escuela. Entre ellos: "Naturaleza jurídica de la cesión de derechos litigiosos"; "Sobre la forma procesal de alegar la prescripción"; "El Código Civil y la evolución del Derecho de Familia"; "La sub estimación del derecho"; "Aspectos civiles en un caso de apropiación indebida". Posteriormente, cuando ya reside en Santiago, escribe "El onus probandi en la excepción del contrato no cumplido", también publicado en la revista de la Facultad.

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Antes de dejar nuestra casa de estudios, formó parte de una Comisión, designada por el rector de la Universidad, integrada por profesores y representantes estudiantiles, que tenía por misión redactar los nuevos estatutos de la Universidad de Concepción para que se ajustaran a los acuerdos de la Comisión de Reforma Universitaria. No recuerdo con exactitud si se le designó presidente de esa Comisión, pero sí me consta –porque participé en la misma Comisión en mi carácter de abogado de la Universidad– que fue él quien estructuró el nuevo Estatuto. Y debo decirles que no fue un trabajo menor, pues es fácil entender que el material que recibió la Comisión para hacer su trabajo fue voluminoso, lleno de imprecisiones y vaguedades. Con ese material logró lo que parecía casi imposible: elaborar el nuevo Estatuto por el que habría de regirse nuestra casa de estudios.

Junto a su actividad académica, ejerció la profesión de abogado, ocupando el importante cargo de abogado de la Compañía de Aceros del Pacífico, que pasó a ser el centro de su quehacer profesional.

Gozaba, don Emilio Rioseco, de gran prestigio en el Foro penquista, y ello explica que sus colegas lo eligieran consejero del Colegio de Abogados de Concepción, pasando a ocupar la presidencia del mismo, cargo que desempeñó con brillo y autoridad.

Poco tiempo después de retirarse de la Universidad de Concepción, razones de trabajo lo llevaron a vivir a Santiago. Entiendo que desde entonces no ha cumplido funciones docentes. Ha dedicado su actividad al ejercicio profesional, a escribir diversas obras jurídicas, a la elaboración de informes en Derecho, y a alegar ante los tribunales superiores. De vez en cuando viaja a nuestra ciudad a alegar alguna causa importante en la Corte de Apelaciones de Concepción, oportunidades en que es muy grato, para quienes fuimos sus alumnos, poder conversar con él.

Don Emilio Rioseco ha escrito varios libros importantes, de consulta diaria entre los abogados, que giran todos en torno a la jurisprudencia de nuestros tribunales: ***La prueba ante la jurisprudencia***; ***Derecho Civil y la Constitución ante la jurisprudencia***; ***La prescripción extintiva ante la jurisprudencia***; ***La posesión inscrita ante la jurisprudencia***.

Quiero terminar la semblanza de este maestro, y lo hago expresando que fue mi profesor de Derecho Civil, la misma cátedra que vengo enseñando desde el año 1965. Los que hemos sido sus alumnos le debemos no sólo sus valiosas lecciones de Derecho Civil, que ya es bastante, sino algo más trascendente, su ejemplo de vida, su rectitud, conocimientos, caballerosidad y esa amabilidad que hacen que una generación de abogados penquistas vean en él al espejo en que todos quisieran mirarse.

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

4. DON AVELINO LEON HURTADO

Fue don Avelino un distinguido alumno de esta Facultad, obteniendo a su egreso el Premio Universidad de Concepción correspondiente al año 1936, titulándose de abogado en el año 1938.

Durante sus estudios trabajó como oficial de secretaría en la Universidad de Concepción, cargo que sirvió hasta el 10 de marzo de 1938, en que fue nombrado prosecretario, para pasar a ocupar el año 1945 el cargo de secretario general de la Universidad de Concepción, que desempeñó con especial brillo hasta el 22 de agosto de 1958.

El año 1939 ingresó a la carrera académica como profesor suplente de Derecho Civil, pasando el año siguiente a ser profesor interino y en 1942, profesor titular de la misma cátedra, la que sirvió hasta el año 1958.

El cargo de secretario general lo desempeñó don Avelino León bajo la rectoría de don Enrique Molina Garmendia. Es historia conocida en Concepción el gran afecto y confianza con que siempre lo distinguió el rector Molina. Durante los últimos años de su rectorado, al encontrarse don Enrique Molina con su salud seriamente quebrantada, fue don Avelino León, en la práctica, quien dirigió la marcha de esta casa de estudios.

Terminada la rectoría de don Enrique Molina, la comunidad universitaria buscó a la persona que debía sucederle y un sector importante levantó la candidatura de don Avelino León, quien debió competir con don Rolando Merino Reyes, decano a la sazón de esta Facultad, que representaba la otra corriente ideológica que en esa época dividía a los universitarios. Ambos candidatos eran destacados profesores, con merecimientos suficientes para suceder a don Enrique. Realizada la elección, se produjo un primer empate, por lo que fue necesario repetir la votación, que arrojó un nuevo empate, acordándose, entonces, hacer una nueva votación al día siguiente. Sin embargo, don Avelino León, estimando que en esas condiciones cualquiera de los dos que fuera elegido no anunciaba días tranquilos para la Universidad, que quedaba dividida en dos sectores de igual peso, dirigió esa misma noche una carta a don Rolando Merino, pidiéndole que ambos bajaran sus postulaciones, para que se pudiera encontrar un candidato de consenso. Después de dramáticas conversaciones de los candidatos y sus comandos, la persona elegida fue don David Stitchkin Branover. Menciono estos hechos por la trascendencia que tuvieron para la vida de la Universidad, y además porque constituyen un notable ejemplo de desinterés y amor por la institución, tanto de don Avelino León como de don Rolando Merino Reyes, pues ambos

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

fueron capaces de renunciar a sus legítimas aspiraciones en favor del interés superior de la Universidad.

Los alumnos de don Avelino sentían un gran respeto por sus conocimientos y condiciones humanas. No fui su discípulo, pero tuve la oportunidad de conocerle de cerca porque comencé el ejercicio profesional en el estudio que él compartía con los abogados, también profesores de la Facultad, don Sergio Galaz Ulloa y don Jorge Acuña Estai. Por esta razón, más de alguna vez tuve que recurrir a su experiencia para que me ayudara a resolver algún problema, lo que él hacía con muy buena voluntad, no sin antes hacer alguna broma, como una vez que al pedirle un consejo comencé diciéndole: don Avelino tengo un problema... y él me replicó de inmediato, "¡qué suerte la suya tener un problema, yo que tengo tantos!" Era un hombre de trato fino, con gran sentido del humor e indiscutible competencia profesional.

Durante su permanencia entre nosotros escribió un primer libro ***La voluntad y la capacidad en los actos jurídicos*** (año 1952), obra distinguida con el premio científico "Atenea" otorgado por la Universidad de Concepción; y el año 1958, un segundo: ***El objeto en los actos jurídicos***. Publicó además algunos artículos en la ***Revista de Derecho*** de la Facultad, "La valoración del Derecho" (1942) y "Limitaciones a la autonomía de la voluntad" (1956).

Años después se trasladó a vivir a Santiago, donde publicó en 1961 su tercera obra, ***La causa***, y continuó su actividad académica, desempeñando en la Universidad de Chile la cátedra de profesor de Derecho Civil a partir de 1959, donde ocupó los cargos de director del Seminario de Derecho Privado y de director de la Escuela de Derecho de la misma Universidad.

Durante su permanencia en Santiago fue miembro del Consejo de Defensa del Estado durante diez años; participó en una Comisión de Reforma del Código Civil y fue presidente de la Comisión de Códigos de la Editorial Jurídica de Chile.

Atendidos sus relevantes atributos culturales, intelectuales, jurídicos y sociales, la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales del Instituto de Chile lo designó miembro de número de esa corporación, versando su discurso de incorporación sobre "La familia y la capacidad de la mujer casada".

5. DON HUGO TAPIA ARQUEROS

Don Hugo Tapia fue alumno de esta Facultad, un distinguido alumno. Su tesis para obtener el grado de licenciado versó sobre "Las obligaciones naturales",

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

obra que en esa materia no ha sido superada, ocupando un lugar destacado de nuestra literatura jurídica. Inició su carrera académica en 1953, como profesor interino de Derecho Civil, calidad que mantuvo hasta 1955, en que fue designado profesor titular de la misma cátedra. El año 1965 abandonó la Facultad, reintegrándose a ella en 1973 como profesor auxiliar de Derecho Civil, para volver en abril de 1974 a recuperar su condición de profesor titular.

Desde su fundación, se observaba en la Universidad de Concepción la división de sus académicos en dos corrientes ideológicas claramente definidas: el sector laico, por una parte, y el sector católico, por la otra. Hago este alcance para agregar que don Hugo Tapia Arqueros era el líder indiscutido del grupo católico. Gozaba de gran prestigio, no sólo entre quienes pensaban como él, sino también entre los que no compartían sus ideas. Era hombre respetado en el Concepción de ese entonces. Defendía con calor sus ideas, y llamaba a las cosas por su nombre, lo que solía crearle más de alguna enemistad. Tengo grabada en mi memoria una asamblea de socios convocada para aprobar una reforma de los Estatutos de la Corporación, en que defendió valerosamente, él solo, una posición contraria a la sustentada por la autoridad universitaria de la época. Cualquiera otro hubiera guardado silencio, pues era claro que su opinión era notoriamente minoritaria. Pero don Hugo no era de aquellos que en semejante trance fuera capaz de guardar silencio. Su especial manera de ser hizo que, algunos años después de este episodio, se produjera entre él y el rector Ignacio González Ginouvés –persona de características muy parecidas a las suyas– un grave desacuerdo que él resolvió abandonando la Universidad, para volver al poco tiempo, como miembro del Directorio de la Corporación. En mi carácter de abogado de la Universidad tuve el privilegio de asistir a las deliberaciones de este organismo y puedo dar fe que sus opiniones, tanto en materias jurídicas como universitarias, eran ampliamente consideradas.

A primera vista aparecía como una persona algo adusta, pero esta impresión se disipaba pronto cuando se le conocía mejor, ya que era un hombre que sabía escuchar, que era respetuoso con las ideas de los demás y también un muy buen charlador.

El prestigio de don Hugo Tapia excedía en mucho el ámbito de la Universidad. Era una figura ampliamente considerada en el Concepción que le tocó vivir, donde participaba en muchas de sus instituciones, a veces como abogado, a veces como integrante de sus consejos directivos.

Ejerció activamente la profesión de abogado, siendo estrella de primera dimensión del Foro penquista. Cumplió, además, con brillo, las funciones de abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Concepción.

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

El quiebre institucional de 1973 lo sorprendió ocupando la presidencia del Colegio de Abogados, circunstancia muy providencial, pues sólo una persona con su manejo, prestancia e inteligencia fue capaz de tratar con la autoridad militar de la época, si no en condiciones de igualdad –impensables en ese momento– por lo menos haciéndose oír, para tratar de evitar los excesos propios de la anormalidad constitucional en que se vivía. La participación que le cupo en defensa de las personas detenidas ha sido ampliamente reconocida y es parte de la historia de esa época.

Don Hugo Tapia fue autor de varios trabajos publicados en la ***Revista de Derecho*** de la Facultad: "Las reformas introducidas al libro I del Código de Procedimiento Civil"; "Las personas jurídicas en el Código Civil chileno"; "Algunas observaciones sobre los informes de títulos"; "El estudio de los títulos de dominio de los inmuebles"; "La Ley 19.952 sobre reducción de los plazos de prescripción".

Esta semblanza no estaría completa si omitiéramos mencionar que don Hugo Tapia generó una familia modelo, donde varios de sus hijos, siguiendo la huella paterna, son abogados y académicos que gozan en nuestro medio de especial reconocimiento por su caballerosidad, competencia y seriedad profesional.

6. DON JUAN ARELLANO ALARCON

Don Juan Arellano Alarcón llegó a estudiar Derecho a esta Facultad muy poco tiempo después de haber obtenido en Santiago, en la Escuela José Abelardo Núñez, el título de Profesor Normalista.

Pese a trabajar realizó sus estudios con normalidad, obteniendo a su término el Premio Universidad de Concepción correspondiente al año 1947.

Ingresó a la carrera académica en 1954, como profesor de Derecho Civil, primero en carácter de interino y posteriormente en propiedad, pasando a ocupar en varias oportunidades, como suplente, la jefatura del Departamento de Derecho Civil. Al fallecimiento de don Carlos Monreal Bello pasó a desempeñar el cargo de director del Departamento de Derecho Privado.

Como abogado goza de la estimación de jueces y colegas, que ven en él al profesional serio, modelo de probidad, respetuoso y desinteresado, que ejerce la profesión sin estridencias. No es persona que guste de aparecer en los medios de publicidad ni aficionado a las declaraciones rimbombantes. Durante años su oficina fue cobijo seguro de egresados y abogados que comenzaban la vida profesional. En la actualidad, este "joven abogado de más de 80 años" continúa ejerciendo la

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

profesión, manteniendo su estudio, donde trabaja con 2 de sus hijos que han seguido la senda del padre. Debo agregar que después de terminar su vida académica en la Universidad de Concepción, hizo hasta hace pocos años clases de Derecho Civil en una de las universidades privadas de la ciudad.

Desempeñó por varios años las funciones de abogado integrante de la Corte de Concepción, y fue también miembro del Consejo Provincial del Colegio de Abogados, donde ocupó el cargo de vicepresidente.

Tiene varias publicaciones en la ***Revista de Derecho*** de la Facultad: "La propiedad"; "La familia adoptiva en los derechos chileno y francés" (que escribió en conjunto con el profesor de la Universidad de París M. Jean Guyenot); y "Exposición comparativa en algunos aspectos del derecho de familia en Argentina, Brasil y Chile, en la legislación y en la práctica", trabajo que realizó en colaboración con don Bernardo Gesche.

7. CARLOS MONREAL BELLO

Cuando el año 1962 don Ignacio González Ginouvés asumió la Rectoría de la Universidad de Concepción, designó secretario general a don Carlos Monreal Bello, quien residía en Santiago. Hasta ese entonces era un desconocido en nuestro medio, pues no había estudiado en Concepción, sino en la Universidad de Chile.

Como a esa época yo desempeñaba el cargo de abogado de la Universidad, tuve el privilegio de trabajar muy cerca de él. Y digo el privilegio, porque don Carlos Monreal era un hombre que reunía excepcionales condiciones. Era una persona bondadosa, de clara inteligencia, que daba rápida solución a cualquier problema que se le presentara. Más de alguna vez me correspondió tratar con él problemas jurídicos, pudiendo darme cuenta entonces de la solidez de sus conocimientos.

Al poco tiempo de llegar a Concepción, la Facultad llamó a un concurso para llenar un cargo de profesor titular de Derecho Civil, al que postuló y obtuvo. Sólo entonces, por los antecedentes que acompañó a su postulación, tomamos conocimiento que había sido un brillante alumno en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Desempeñó las funciones de secretario general de la Universidad desde 1962 a 1968, es decir, durante todo el período del rector Ignacio González Ginouvés, y se mantuvo en la docencia y como director del Departamento de Derecho Privado hasta su fallecimiento el 17 de abril de 1972.

Eran, don Carlos y la señora Pepita, su mujer, personas muy sociables y

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

cariñosas, por lo que al muy poco tiempo de su llegada a Concepción eran conocidos y estimados por toda la sociedad penquista.

8. JOSE CANOVAS ROBLES

La situación de don José Cánovas Robles es algo diferente a la de los otros profesores que hemos reseñado, porque su vida académica fue muy corta. En efecto, fue nombrado profesor titular de Derecho Civil el 01 de marzo de 1961 y cesó en el cargo, por renuncia, en marzo de 1963. Cuando evocamos la figura de don José Cánovas, lo vemos como magistrado más que como académico, con todas las características del juez: enemigo de toda estridencia, laborioso, honorable, austero.

Alcanzó a publicar durante su permanencia en la Universidad un artículo en la revista de la Facultad que versó sobre la "Oportunidad para la presentación de los instrumentos en juicio".

Fue don José un juez sobresaliente, con méritos sobrados para haber llegado a formar parte del más alto tribunal de la República, situación que no se dio porque, a diferencia de muchos, mantuvo absoluta independencia frente al Ejecutivo, siendo uno de los pocos jueces que acogió recursos de amparo en los años difíciles de la dictadura. Recuerdo únicamente que le tocó intervenir como ministro en visita en el llamado "caso de los degollados", juicio en que sometió a proceso a la cúpula de Carabineros de Chile, lo que motivó, entre otras cosas, la renuncia del general César Mendoza a la Junta de Gobierno. Por el comportamiento ejemplar que mantuvo en aquellas obscuras horas de la Patria, el Colegio de Abogados de Concepción le confirió la distinción "Hugo Tapia Arqueros".

9. CARMEN AIDA DOMINGUEZ HIDALGO

Carmen Domínguez Hidalgo fue una brillante alumna de la Facultad. En efecto, egresó el año 1987, obteniendo el Premio Universidad de Concepción correspondiente a ese año, el mismo que en su momento habían logrado su abuelo Ramón Domínguez Benavente y su padre, Ramón Domínguez Aguila, y que más adelante ganaría también su hermano Ramón Andrés Domínguez Hidalgo. Fue galardonada también con el premio Bernardo Gesche Muller, que la Facultad confiere al mejor alumno de Derecho Privado de cada generación.

Los que la conocimos como alumna, nos dimos cuenta de inmediato que estábamos frente a una joven llamada a destacarse en los campos de la abogacía y de la docencia. Y a poco andar fuimos confirmando esta apreciación. En efecto,

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

recién titulada tuvimos el gusto de verla participar en un Congreso sobre Interpretación de la ley, que se verificó en mayo 1991, en Viña del Mar, donde presentó la ponencia "La equidad en la jurisprudencia". Carmen Domínguez obtuvo un Doctorado en Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, y muy pronto, en conjunto con su abuelo y su padre, participó en los Comentarios de Jurisprudencia que publica la revista de la Facultad. Escribió en la ***Revista de Derecho*** de la Universidad Católica de Valparaíso "Algunas consideraciones en torno al daño como elemento de la responsabilidad civil"; en la ***Revista de Derecho*** de la Universidad del Norte, "Aspectos modernos de la reparación por daño moral: Contraste entre el derecho chileno y derecho comparado"; en la ***Revista de Derecho*** de la Pontificia Universidad Católica de Chile, "Situación de la mujer casada en el régimen patrimonial chileno"; y en la revista de la Universidad del Desarrollo "Hacia el futuro: ¿Crisis de la responsabilidad subjetiva?". Además, ha impartido cursos en la Academia Judicial y continuamente es invitada por las distintas universidades a dictar conferencias sobre diversas materias de Derecho Civil.

Comenzó la carrera académica como colabora docente el año 1990, pasando el año siguiente a la categoría de instructora, y en 1995 a la de profesora asistente que ocupa hasta el año 1997, en que dejó la Facultad para trasladarse a vivir a Santiago.

El año 2000 publicó su libro ***El daño moral***, obra mayor, que, sin ninguna duda, constituye el trabajo más completo que se ha escrito en Chile sobre esa materia.

En la actualidad, Carmen Domínguez es profesora titular de Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Decía al comenzar esta semblanza de Carmen Domínguez que desde sus inicios en la Universidad de Concepción nos dimos cuenta que estaba llamada a ocupar un lugar destacado en el mundo jurídico nacional. Nuestra apreciación no estaba equivocada, como lo prueba la importante obra realizada durante su todavía corta vida profesional. Confirma lo que decimos el que en reciente encuesta haya sido considerada como una de la 100 mujeres chilenas líderes durante el año 2005 (Encuesta de "Economía y Negocios" de ***El Mercurio*** y "Mujeres Empresarias", ***El Mercurio,*** 04 de diciembre de 2005).

* * * * *

Artículo: Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años.
Revista: Nº219-220, año LXXIV (En-Dic, 2006)
Autor: René Ramos Pazos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Hasta aquí esta reseña sobre quienes han participado en la enseñanza del Derecho Civil en la Facultad durante los últimos 50 años y que ya no están con nosotros por las razones que para cada caso se han dado. La Facultad ha querido rendirles este sencillo reconocimiento, como una forma de agradecerles la valiosa contribución a la enseñanza del Derecho que a cada uno ha correspondido. En nombre de la Facultad y de los que hemos estudiado en esta Casa, sólo me resta decirles: muchas gracias.